



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BELICO
Dirección de Administración y Finanzas

DICTAMEN TÉCNICO

Ref: “Segunda Convocatoria de la Licitación 471564 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTO EXPLOSIVO ACCESORIO (CORDÓN DETONANTE NP-10) PARA LA DIGEMABEL”.

LUGAR Y FECHA: Asunción, 10 de setiembre de 2025.

UOC Convocante: Comando en Jefe UOC 1 / Ministerio de Defensa Nacional.

Unidad o área requirente: Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL).

Funcionario o técnico responsable: Tte 1° Int. ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO.

Dependencia y cargo que desempeña: Director de Administración y Finanzas de la DIGEMABEL

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025, que establece la necesidad de contar con un dictamen técnico refrendado por el responsable del área requirente, se procede a fundamentar las especificaciones técnicas del bien objeto del presente procedimiento de contratación.

I. Fundamento normativo



Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 25, establece que: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”.

Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la citada Ley, dispone en su Artículo 58 que: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

La Resolución DNCP N° 230/2025, en su Artículo 40, exige que las especificaciones técnicas estén sustentadas en un dictamen técnico, garantizando su objetividad, imparcialidad, regularidad y proporcionalidad.

II. Fundamentación institucional

El requerimiento de adquisición de Cordón Detonante NP-10 responde a la misión institucional de la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) en cuanto a la provisión, almacenamiento y distribución de materiales explosivos y accesorios, que forman parte del ingreso de recursos institucionales.

Estos bienes son **críticos y de carácter recurrente**, ya que:

- Aseguran el abastecimiento continuo del mercado nacional, evitando desabastecimientos.
- Mantienen la capacidad operativa de la DIGEMABEL, indispensable para el cumplimiento de su misión de apoyo logístico a las Fuerzas Armadas y la seguridad nacional.
- Responden a estándares técnicos internacionales de seguridad y desempeño, que deben ser garantizados en las condiciones de adquisición.

III. Individualización del bien y especificaciones técnicas

Se requiere la adquisición de:

Item N°	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	Detonador - Cordón Detonante NP-10	<p>Cordón Detonante NP-10: Accesorio de detonación para iniciar cargas explosivas en forma simultánea, instantáneamente o con retardo. Resistente al agua, a la abrasión y a la tensión. Se encuentra compuesto por un núcleo de pentrita (PETN), envuelto externamente por cintas y fibras de polipropileno, teniendo como acabamiento una cobertura de PVC, utilizado en situaciones en que se exige una mayor potencia de iniciación y mayor resistencia a la tracción.</p> <ul style="list-style-type: none">• Composición; Cordón flexible compuesto por Tetranitrato de Pentaeitritol (Nitropenta y/o pentrita - PETN).• Diámetro: => 4,1 milímetros.• Peso:10 Gramos• Velocidad de Detonación: => 6500 metros sobre segundos• Temperatura Máxima de Exposición: hasta 65 grados Celsius.• Resistencia mínima a la Tensión: => 40• Vida Útil: 3 años.	Metros	Rollo

Estas especificaciones fueron determinadas en atención a:

Normas de seguridad en explosivos, condiciones ambientales y operativas para el territorio de la Republica del Paraguay, donde se requiere resistencia a humedad, abrasión y tracción y la necesidad de contar con un producto estandarizado, seguro y probado en la industria.

IV. Análisis de objetividad e imparcialidad

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas con carácter genérico, sin referencia a marcas o fabricantes específicos, atendiendo a criterios objetivos de desempeño y seguridad. Esto asegura que la convocatoria no se encuentra direccionada, como también se promueve la amplia participación de oferentes nacionales e internacionales y se ajusta al principio de proporcionalidad y razonabilidad, exigiendo solamente los requisitos estrictamente necesarios para el uso previsto.

V. Verificación de la razonabilidad

Para la determinación del precio referencial y la razonabilidad del requerimiento, se solicitaron dos cotizaciones de potenciales oferentes y se consideró además un contrato anterior, lo que permitió establecer parámetros reales de mercado. Así mismo, se comprobó la existencia de varios proveedores capaces de cumplir con los requerimientos, lo que ratifica que las condiciones establecidas no limitan la libre concurrencia.

VI. Conclusión

En virtud de lo expuesto, se concluye que las especificaciones técnicas del bien solicitado:

- Son objetivas, imparciales y proporcionales.
- Se ajustan al marco legal y reglamentario vigente (Ley N° 7.021/2022, Decreto N° 2264/2024, Resolución DNCP N° 230/2025).
- No limitan injustificadamente la participación de oferentes.
- Garantizan la adquisición de un producto seguro, eficiente y adecuado a las necesidades institucionales.



RAMON PEDROZO SARAVIA
CapAvl - Jefe UOC CF 1 COMANJEFE



ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO
Jefe Int. - Director Adm y Fin DIGEMABEL